



Planes de Pensiones

Somos la primera Mutualidad de Previsión Social del país acreditada por gestionar fondos de pensiones.

Principales características

- Invertimos en activos solventes y con criterios de seguridad y diversificación de riesgos, con distintos estilos de gestión de inversiones.
- Tenemos todos los horizontes temporales y los perfiles de riesgo cubiertos con una gama de planes en todas las categorías existentes en Inverco (Renta fija Largo Plazo, Renta Fija Mixta, Renta Variable Mixta y Renta Variable).
- Gestionamos los planes promoviendo la inversión en características de Sostenibilidad y disponemos de planes con el objetivo específico de generar un impacto positivo en materia ASG (Ambiental, Social y de buen gobierno).
- Disponemos de un equipo humano altamente especializado en materia de ahorro y fiscalidad.
- Presentamos un informe de gestión con convocatoria semestral de los partícipes.
- Ofrecemos máxima flexibilidad en las aportaciones.
- Ofrecemos liquidez en situación de paro de larga duración, enfermedad grave o antigüedad superior a diez años.

Contacto



932 954 300



602 250 068



www.mutua-ingenieros.com



correo@mutua-ingenieros.com



Lunes-jueves: 9h a 18h
Viernes: 9h a 15h
Verano: del 25 de junio al 31 de agosto: 9h a 15h



Vía Laietana 39 2º.
08003 Barcelona

Ventajas fiscales de los Planes de Pensiones

Desgravación fiscal de las aportaciones :

- La aportación que se efectúe a los planes de pensiones o PPA **reduce la base imponible general del IRPF** .
- Por cada 1.000€ que se aporte a un plan de pensiones o PPA, **podrás ahorrar hasta 540€** ⁽¹⁾ en la próxima declaración de la renta. El ahorro fiscal dependerá de los ingresos del trabajo o actividades económicas que se tenga para incluir en la base imponible general del IRPF y de la comunidad autónoma en la que residas.
- **Diferimiento** del pago de impuestos.

Límites de aportación :

- La aportación máxima anual a un plan de pensiones o PPA es la menor entre 1.500€ ⁽²⁾ y el 30% de los rendimientos netos del trabajo y de las actividades económicas. Este límite se incrementará en 8.500 €, siempre que provenga de contribuciones empresariales o de aportaciones del trabajador al mismo instrumento de previsión social por importe igual o inferior a la respectiva contribución empresarial.
- El límite máximo de las aportaciones anuales a favor del cónyuge será de 1.000 €. ⁽²⁾⁽³⁾

Ventaja en el momento del cobro :

- En determinados supuestos aprovechamiento de un menor tipo de gravamen con la jubilación, en comparación con el tipo aplicable mientras se está activo .
- En otros supuestos y optando por cobro en distintos ejercicios (ya sea en forma de capital o renta), aprovechamiento de un tipo inferior al del cobro en forma de capital único en un único ejercicio.

⁽¹⁾Según fiscalidad aplicable a cada comunidad autónoma a mayo de 2022.

⁽²⁾Siempre que el cónyuge no obtenga rendimientos del trabajo u obtenga rendimientos netos de estas dos fuentes de renta inferiores a 8.000 € anuales.

⁽³⁾Estos límites (1.500 € o 30% Rendimiento Net Trabajo o Actividad Económica) son aplicables conjuntamente a todos los planes de pensiones individuales, asociados y de empleo, planes de previsión asegurados (PPA), planes de previsión social empresarial (PPSE)) y seguros privados que cubran exclusivamente el riesgo de dependencia severa o gran dependencia, así como mutualidades de previsión social.

Inversions Socialment Responsables (ISR) Adherits
als principis de l'ONU

